



1. MEMORIA.



1. MARCO JURÍDICO

El artículo 79.1 la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, establece los términos de la autonomía económica y financiera otorgada a las universidades por el artículo 27.10 de la Constitución Española.

Las universidades, como entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, se someten a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento presupuestario para el ejercicio económico 2023 ha sido elaborado desde el estricto cumplimiento de otros preceptos normativos que, de índole más general, responden al siguiente detalle: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera antes citada.

Además, la elaboración del Presupuesto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio económico 2023 ha estado basada tanto en la Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por el que se autoriza la creación en la clasificación económica de gastos del presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía del concepto «500. Fondo de contingencia», como en el contenido del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla y sus posteriores modificaciones (Decreto 348/2004, de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 29 de enero y Decreto 55/2017, de 11 de abril)

La capacidad para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 4 c) de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, que otorgan a la Universidad de Sevilla autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

Para ello, el artículo 137 del citado Estatuto encomienda a la Gerencia de la Universidad la elaboración del presupuesto bajo la forma de proyecto; al Consejo de Gobierno, con su informe favorable, la propuesta de aprobación del proyecto; y, finalmente, al Consejo Social la aprobación, antes del uno de enero del ejercicio en que deba entrar en vigor.

2. REFERENCIA EXPRESA AL CUMPLIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ESTABLECIDO POR EL RDL 14/2012

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.*
- b) Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.*

En base a lo anterior, hemos de observar el artículo 3 del texto de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº103, de 30 de abril), donde establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural.

Asimismo, el artículo 4 del mismo precepto legal determina que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En este marco legal, la Gerencia de la Universidad de Sevilla realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2023.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Gerencia entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

3. MARCO ECONÓMICO-FINANCIERO

3.1. Introducción

Las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de nuestro país y lideran el escenario de los retos planteados por la generación y transmisión de los conocimientos científicos y tecnológicos.

La autonomía de las Universidades, consagrada por la Constitución, no alcanza solamente a la libertad de cátedra, sino que se extiende a la gestión y administración de sus recursos propios. Esa gestión se realiza de forma permanente en un entorno dinámico y cambiante que hace necesario reforzar su capacidad de actuación y dotar a sus estructuras de una mayor flexibilidad para afrontar los cambios de la sociedad y las nuevas necesidades.

La guía de referencia a través de la cual se centralizan nuestros principales objetivos en una hoja de ruta, proporcionando un marco general que oriente y ayude a diseñar los futuros planes de actuación, es el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla para el período 2018-2025. Dicho plan se articula en torno a 3 ejes, siendo el primero de ellos, identidad Universidad de Sevilla, el que establece qué quiere ser nuestra institución en los próximos años, y los otros dos, generar valor a través del conocimiento y construir para el futuro, los que determinan cómo conseguirlo tanto en lo que respecta a los retos del futuro en la funciones principales de docencia, investigación, transferencia y cultura como en las herramientas transversales necesarias para alcanzar esos retos.

El Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, aparte de lo que supone como elemento vehicular de lo que nuestra Institución es y pretende ser, es una obligación a la que debemos dar cumplimiento en aplicación de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), en cuyo artículo 71 se establece, textualmente, que *“Los planes estratégicos de las Universidades públicas desarrollarán y verificarán el control de su gestión a través de un cuadro de mando integral, instrumento de gestión del sistema universitario andaluz orientado a garantizar la eficacia y transparencia del mismo, permitiendo el seguimiento de los objetivos anuales contenidos en el contrato programa”*. Pero esa obligación está intrínsecamente ligada con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 88 de la citada LAU, en el que se determina que *“Cada Universidad pública andaluza, sobre la base del modelo de financiación aprobado, elaborará su respectivo plan estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos”*. Es decir, las Universidades tienen que aprobar y ejecutar sus planes estratégicos, pero deben hacerlo sobre la base de un modelo de financiación aprobado que, como ahora describiremos, carece de virtualidad desde hace ya demasiados años.

La aprobación de un modelo de financiación para las Universidades públicas de Andalucía fue una prioridad de acción de gobierno de la Consejería con competencias en Universidades en el pasado mandato del Gobierno andaluz (2019-2022). Este gesto se reconoció por todas las Universidades cuando en octubre de 2019, el entonces Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, dio a conocer a las rectoras y a los rectores un primer borrador de modelo de financiación. Conviene poner en valor ese hito porque la ausencia de modelo, pese a ser de obligado cumplimiento por la LAU, se prolongaba desde 2012. Como primer borrador tuvo una acogida positiva, si bien es cierto que desde el primer análisis llamaba la atención la carencia de determinados aspectos esenciales y la presencia de otros que chocaban frontalmente con algunos de los principios establecidos por la LAU en su artículo 87.

En relación con las carencias, se pusieron de manifiesto dos que resultan trascendentales y que están en la base conceptual de cualquier modelo de esta naturaleza: ausencia de envolvente financiera y ausencia de cláusula de salvaguarda con la que dar estabilidad a la financiación y no someterla a los vaivenes que se producen en los ciclos económicos. El compromiso de una envolvente financiera del Gobierno de Andalucía es esencial en cualquier modelo de financiación que se proponga. Uno de los aspectos con los que se evalúa es el encaje en los principios del artículo 87 de la LAU: la garantía de suficiencia financiera, la planificación estratégica y los planes operativos de mejora de la calidad. Es imposible evaluar el cumplimiento de esos principios si no se establece un compromiso de envolvente financiera y una cláusula de estabilidad de la financiación. Aquel borrador carecía de ello, de ahí que desde las Universidades se hiciera hincapié en que lo que se ponía sobre la mesa era un modelo de reparto, no un modelo de financiación.

En relación con las presencias, el borrador tenía como problema de fondo la pretensión de someter un hecho objetivo como es la necesidad de una financiación básica suficiente, a un indicador relativo de escala y rendimiento que sitúa a las Universidades en un escenario competitivo para optar a unos recursos financieros que son irrenunciables para su funcionamiento. En la medida en que ese indicador fuera decisivo para determinar con qué cuantía se financiaría a cada Universidad para su funcionamiento, el modelo nos llevaría a un más que probable escenario de inaplicabilidad o de colapso financiero de aquellas Universidades que obtuvieran un peso relativo por debajo de su necesidad basal.

Llama la atención que las continuas advertencias de las Universidades y sus Consejos Sociales no consiguieran siquiera introducir esos matices que son tan de sentido común. Por Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno de Andalucía, se aprobaron las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026. Dado que en el documento de bases aprobado se dejó abierta la asignación de parámetros a la fórmula de ese indicador relativo de escala y rendimiento para una eventual

posterior Orden del Consejero, las rectoras y los rectores continuaron tratando de paliar los grandes defectos con una propuesta de esquema de reparto coherente que diferenciara lo básico de lo sujeto a resultados, de manera que lo primero estuviera garantizado y lo segundo pudiera someterse a un procedimiento competitivo. Tampoco fueron admitidas las sugerencias de las Universidades.

En abril de 2022, después de recabar de las Universidades una ingente cantidad de datos de naturaleza docente, de personal y de investigación, la Consejería difundió entre los rectores una propuesta de distribución de la financiación resultante de aplicación de una fórmula con asignación previa de valores discrecionales a 20 parámetros. El resultado fue un absoluto despropósito. Se confrontaron Universidades cuya financiación básica crecía considerablemente con otras en las que ésta decrecía estrepitosamente, todo ello en unos porcentajes desmesurados. En definitiva, quedó patente que el modelo era inaplicable, por lo que ha tenido que ser abandonado. El compromiso renovado del actual Gobierno de Andalucía es trabajar para aprobar un nuevo Modelo de Financiación antes de mayo de 2023.

Desgraciadamente, seguimos sin modelo y basando nuestras previsiones de ingresos en cada Presupuesto que aprobamos en un ejercicio de predicción del criterio de reparto que adoptará el Gobierno andaluz cada año, con la consiguiente incertidumbre y el peligro que supone no acertar en esas predicciones. Sirva como dato que en el momento en que se redacta esta memoria (noviembre de 2022), la Universidad de Sevilla desconoce cuál será el importe de financiación que va a recibir definitivamente en este año 2022.

El otro elemento de apoyo en la elaboración del Presupuesto de ingresos de nuestra Institución para 2023 es el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se destinan al Sistema Universitario Público Andaluz 1.560 millones de euros para financiación básica y vinculada a resultados, 12,3 millones para ayudas directas a los estudiantes para la adquisición de competencias lingüísticas y para movilidad ERASMUS, y 1.150.000 euros para los Consejos Sociales. Nuevamente, resulta contradictorio que sólo de personal se reconozca que las Universidades van a tener que gastar 1.505 millones de euros y de financiación básica se doten sólo 1.340 millones. No sólo se incumple la LAU porque no hay modelo, sino también el más importante de sus principios esenciales: el de la suficiencia financiera. Este grave problema se repite año tras año y está conduciendo a las Universidades a sobrevivir sin margen de desviación presupuestaria alguno, entre otras razones, porque sus remanentes están agotados.

Si comparamos la envolvente financiera prevista para el próximo año con la del año corriente, lo expresado en el párrafo anterior resulta revelador. En 2022 se dotaron inicialmente 1.516 millones de euros para el funcionamiento de las Universidades. En septiembre se anunció un incremento de 21 millones para paliar los efectos del caótico reparto propuesto en abril en base

al modelo fallido. Y, aunque en el momento en que se redacta esta memoria aún no se ha anunciado oficialmente, se espera en las Universidades que el Gobierno de Andalucía dote financieramente el incremento adicional del 1,5% de las retribuciones de los empleados públicos, aprobado por el Gobierno de España mediante el *Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía*. Este último dato está cuantificado en el Sistema Universitario Público Andaluz en 21 millones de euros. Por tanto, la envolvente financiera para el funcionamiento de las Universidades en 2022 llegaría a ser de 1.558 millones de euros. Si comparamos esta cantidad con la envolvente autofinanciada prevista en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, 1.560 millones de euros, el incremento real será de apenas 2 millones de euros para todo el Sistema Universitario Público Andaluz, que deberá afrontar un año de subidas fuertes y generalizadas de precios en todos los órdenes y el coste de un incremento salarial ya previsto de un 2,5% que podría llegar a ser del 3,5%. Afrontamos, pues, un año 2023 con gran preocupación.

No obstante, el Presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2023 que se presenta se ha elaborado con el mismo optimismo que hemos percibido en la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que no apoya como debiera al Sistema Universitario Público Andaluz con una envolvente financiera suficiente procedente de los recursos llamados autofinanciados, pero que sí incrementa significativamente las dotaciones para investigación, transferencia e innovación con fondos provenientes del Programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Estos fondos, de procedencia europea, están fuertemente condicionados en su ejecución por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los criterios de ejecución de los proyectos tienen un marcado carácter finalista y, difícilmente, pueden ayudar a financiar actividades recurrentes como son, por ejemplo, los Planes Propios. No obstante, la situación nos obliga a adecuar las necesidades a los requisitos de seguimiento, ejecución y justificación de estos fondos, siendo necesario, para ello, cambiar el enfoque y algunos de los procedimientos de concesión de ayudas o contratos dentro de las líneas estratégicas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

3.2. Estrategia de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación e investigación universitaria para el año 2023.

La Junta de Andalucía establece, en materia de educación, dos ejes estratégicos, el primero de ellos es mejorar los índices de excelencia y equidad en la educación superior y por ello establece que uno de los principios rectores que deben orientar las políticas públicas es el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación, reconociéndose en todos estos ámbitos el papel que desempeña la Universidad y, por consiguiente, la necesidad de impulsar su labor como servicio público esencial en la transformación de Andalucía; el segundo de ellos se centra en reducir las brechas de desigualdad en la educación superior.

Dentro de este modelo de desarrollo, las universidades desempeñan un papel muy relevante, como instituciones comprometidas con la búsqueda del conocimiento, la excelencia en la formación integral de las personas, la cultura y la cohesión social de la sociedad en su conjunto. Por ello hay que definir mecanismos de fortalecimiento de las capacidades de las universidades, vinculado a una orientación social más y mejor definida, junto a una rendición social de cuentas que permita el conocimiento, evaluación y valoración social de su actividad.

Uno de los objetivos básicos es fomentar la movilidad estudiantil, por ello se favorece el intercambio y el estudio de los jóvenes andaluces en universidades europeas, manteniendo la financiación a las Universidades para que apoyen a los estudiantes que obtienen una beca del programa Erasmus + (financiadas por la Unión Europea y el Gobierno de España) mediante ayudas complementarias. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica suficiente. Como novedad en el presupuesto 2023, la Junta de Andalucía incluye una partida específica e independiente para fomentar la movilidad estudiantil.

Por otra parte, en Andalucía se incluyó como requisito para terminar los títulos de grado que el estudiante acreditara un nivel de capacitación lingüística de nivel B1 o superior, con el objetivo de favorecer la internacionalización durante sus estudios y mejorar las posibilidades de la inserción en el mercado laboral. Por ello es muy importante ofrecer ayudas destinadas a cubrir el gasto en la formación y en el examen de acreditación para la obtención de nivel B1 o superior. Dada la importancia en esta materia, la Junta de Andalucía también ha incluido una partida específica e independiente para fomentar la adquisición de dichas competencias lingüísticas.

Otro objetivo básico es fomentar el rendimiento académico de los estudiantes. En el Curso 2022-2023 se mantienen las bonificaciones de los precios públicos de matrícula, que se implantaron hace tres cursos académicos. Las bonificaciones del precio de matrícula son del 99% del precio de los créditos aprobados en el curso académico anterior, o en los dos últimos cursos, en el caso de la matrícula de Máster, siempre que sean créditos de asignaturas aprobadas en primera matrícula de estudios impartidos en centros de las universidades públicas de Andalucía.

En ningún caso esta bonificación sustituye al sistema nacional de becas que, además del coste de la matrícula, ofrece asignaciones económicas dirigidas a atender las necesidades durante los estudios, así como otros beneficios de corte no monetario. Además, se incluye una partida de compensación por la bajada de los precios de los Máster, que evita una pérdida de la capacidad de financiación de las Universidades como consecuencia de dicha bajada en los precios académicos.

Además, se fomenta, impulsa y promociona la excelencia investigadora y la transferencia del conocimiento, para ello se identificarán y significarán los resultados en las actividades propias de las Universidades, impulsando de esta manera una formación especializada, mediante los siguientes criterios:

- Titulaciones Internacionales.
- Alianzas con Universidades, con el objeto de desarrollar proyectos conjuntos en todos los ámbitos de la actividad universitaria, así como iniciativas internacionales compartidas.
- Proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas.
- Medición del desempeño de las Universidades Públicas en el ámbito de las transferencias por ingresos derivados de patentes, así como por contratos con empresas e instituciones.
- Reconocimiento de tramos de investigación de seis años que se solicitan anualmente a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (ANECA).
- Número de actividades de patrocinio y mecenazgo para promocionar las relaciones entre las empresas y la investigación, así como el conocimiento generado en la Universidad, a la vez que contribuyen a la formación de futuros profesionales.

También hay que destacar que la internacionalización es un indicador transversal que afecta a la atracción de estudiantes extranjeros (especialmente en doctorado), a la movilidad no sólo de estudiantes sino también de profesores y personal de administración y servicio, a la participación activa en redes donde se definen tendencias que con frecuencia acaban en políticas concretas y a la obtención de fondos para la investigación en el nuevo Programa Horizonte Europa (2021-2027).

Otro factor importante es el plan de excelencia para editoriales universitarias, donde se publican obras de un alto valor científico; este plan impulsa la difusión del conocimiento ya que es generadora de nuevo conocimiento.

Es de vital importancia aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral, y fomentar la cultura emprendedora, para ellos se debe impulsar a través de las Universidades Públicas Andaluzas actuaciones que favorezcan e incrementen la interrelación existente entre el sistema de educación superior andaluz y el mundo empresarial, así como establecer modelos de evaluación de este último. En este punto hay que destacar que se promueve un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

Otro objetivo fundamental será mejorar la igualdad de género en la Universidades Públicas Andaluzas, en concreto, a través de fomentar la elaboración y aplicación por parte de las Universidades de Planes de conciliación de la vida laboral y familiar y a través del apoyo financiero a las unidades de igualdad de género creadas en las universidades andaluzas que pueden realizar un diagnóstico y seguimiento de la situación, así como diseñar acciones a través de sus Planes de Igualdad.

Respecto a la investigación universitaria, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de junio de 2022, representa la apuesta decidida de Andalucía por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

Las líneas estratégicas de la EIDIA se enfocan en la consecución de tres objetivos que pretenden abordar los problemas y necesidades de mayor envergadura para Andalucía: incrementar el peso de la ciencia y la tecnología en la economía andaluza, aumentar el porcentaje de población dedicada a actividades de I+D, y elevar los niveles de transferencia del conocimiento, contribuyendo así a construir una sociedad más resiliente y a reorientar el modelo productivo andaluz para hacerlo más sostenible. Y todo ello, sin perder de vista que la finalidad última de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia para conseguir para nuestra Comunidad Autónoma los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en términos de investigación, y así contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada plenamente en el conocimiento.

La EIDIA está concebida como un documento guía para orientar las políticas públicas de I+D+I en la Comunidad en los próximos seis años, y es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación que sustituye el anterior Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación - PAIDI 2020.

Hay que señalar que dentro los objetivos y líneas estratégicas definidas se han diseñado un total de 19 programas, de los cuales cuatro de ellos serán ejecutados por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, siendo éstos los siguientes:

- Formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+i.
- Promoción de la investigación para la generación, desarrollo y aprovechamiento del conocimiento.
- Misiones y proyectos colaborativos para la transferencia y difusión del conocimiento.
- Adecuación, acceso y uso de infraestructuras de I+D+i

4. ELABORACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Presupuesto de la Universidad de Sevilla representa el principal instrumento de planificación financiera a corto plazo y define el marco jurídico-financiero al que la misma ha de someter sus actuaciones. Representa la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la institución durante el año 2023, así como de los derechos que son previsibles liquidar en el transcurso del año natural.

La ejecución presupuestaria se realizará atendiendo a la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a la Ley Orgánica de Universidades, a la Ley Andaluza de Universidades, a los Estatutos de la Universidad de Sevilla y el Reglamento General de Régimen Económico y financiero y a las normas de ejecución que acompañan el presente documento.

Para la elaboración del Presupuesto del 2023 de la Universidad de Sevilla se han tenido en cuenta los principios inspiradores de las políticas contenidas en el programa de gobierno del Sr. Rector y los contenidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, así como los condicionantes económicos y legales a los que se debe de someter nuestra Universidad como parte integrante del Sistema Público Andaluz.

El presente presupuesto ha sido elaborado bajo los principios de legalidad y transparencia y velando por una distribución de recursos basada en la eficiencia y orientado en su conjunto a la satisfacción de todas las necesidades de nuestra comunidad universitaria.

La elaboración de este Presupuesto, en lo que a la financiación básica y estratégica de la Junta de Andalucía se refiere, parte de lo consignado en el programa de gasto 4.2.J del proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023. En dicho programa de contemplan 1.340 millones de euros para la financiación operativa, 66 millones de euros para la financiación de convergencia uniforme y 155 millones para la financiación estratégica, con lo cual, el Sistema Universitario Público Andaluz cuenta con 1.561 millones de euros para su funcionamiento. De ellos, se ha estimado en este Presupuesto que la Universidad de Sevilla contará con 343,4 millones de euros de financiación operativa, un 25,63% del total, 7,3 millones de financiación de convergencia uniforme, un 11,06%, y 41,5 millones de financiación estratégica, un 26,77%, de manera que la financiación básica y estratégica total que prevemos que recibirá nuestra Universidad asciende a 392,2 millones, lo cual representa un 25,12% del conjunto del sistema.

A las previsiones de ingresos no finalistas se suma lo consignado en nuestro Capítulo 3 de ingresos, 65,9 millones de euros, de los cuales, 53,4 millones provienen de tasas y precios públicos por títulos oficiales; la transferencia del SAS para compensar el abono de la parte asistencial en la nómina de los profesores vinculados a los hospitales públicos, para la que hemos hecho una previsión de 2,2 millones de euros; los ingresos por servicios bancarios y financieros, estimados en 3 millones de euros; y la previsión de otros 3 millones de euros de ingresos para la compensación por los costes indirectos de ejecución de proyectos de investigación.

Finalmente, contemplamos otros ingresos que, por unas u otras razones, tienen un notable grado de incertidumbre y que, en consecuencia, condicionarán inevitablemente el nivel de ejecución nuestras políticas universitarias y, en consecuencia, nuestras decisiones de gasto:

- Un ingreso de 20 millones de euros por la enajenación de los inmuebles y parcelas de la actual Escuela Politécnica Superior y del Centro Internacional.
- Un ingreso de 2,5 millones de euros por la justificación de actuaciones ya realizadas en materia de sostenibilidad y digitalización con fondos provenientes del programa de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), una de cuyas líneas de incentivos incluye las medidas de respuesta y reparación de crisis adoptadas a través de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus (IIRC).
- Un ingreso de 8 millones de euros provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinado a la financiación parcial del Plan Propio de Investigación y Transferencia, recogiendo el anuncio hecho por el Sr. Consejero de Universidad, Investigación e Innovación en la reunión celebrada con las rectoras y los rectores de las Universidades Públicas de Andalucía en Jaén el 18 de noviembre de 2022.
- Un ingreso de 3,4 millones de euros provenientes, igualmente, de fondos europeos esta vez no especificados, pero anunciados en la citada reunión por el Sr. Consejero para hacer frente a los gastos del Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas, con los que se abonan las facturas de los contratos suscritos con las grandes bases de datos de revistas científicas para el acceso a los artículos publicados y para sufragar el coste de las publicaciones en dichas revistas.

Con relación al presupuesto de gastos, presentamos un proyecto que pretende dotar de los créditos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos y acciones específicas del programa de gobierno del Sr. Rector y avanzar en las líneas del Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla, salvaguardando el funcionamiento de nuestras instalaciones y la prestación de los servicios.

El componente de gasto más significativo es el de personal, para el que hemos presupuestado 381 millones de euros, llevando al límite de lo permitido en materia de gasto de personal lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 y en su Disposición Adicional Tercera. La Comunidad Universitaria ha de ser consciente del esfuerzo financiero que supone para la Universidad de Sevilla este capítulo presupuestario, teniendo en cuenta el déficit de financiación que año tras año sufre esta Institución. Sirva como dato que, para financiar el gasto de personal, la Universidad de Sevilla tendrá que destinar el 100% de su financiación operativa, el 100% de su financiación de convergencia uniforme y el 81,5% de su financiación estratégica, lo cual representa el 97,14% de la financiación total incondicionada que reciba de la Junta de Andalucía, quedando únicamente para otros gastos un 2,86%.

Pese a las notables carencias de financiación, continuaremos con el desarrollo del IV Plan Propio de Docencia, con sus tres ejes estratégicos: la mejora de las titulaciones e Internacionalización; la formación e innovación para la excelencia docente; y la formación integral estudiantil y entorno profesional. Contaremos con una dotación de 3,75 millones de euros. En sintonía con lo anterior y adicionalmente, vamos a continuar con el apoyo a la internacionalización de nuestra universidad con diferentes líneas de actuación orientadas al fomento de la movilidad y a la consolidación de las alianzas estratégicas internacionales a través de diversos programas de ayudas dirigidas a nuestros estudiantes y a nuestro personal investigador. Se incluye, para tales fines, en este Presupuesto una dotación cercana a 1,8 millones de euros con fondos propios y 3 millones de euros finalistas para movilidad ERASMUS de nuestros estudiantes.

Dentro de la Creación y Transferencia del Conocimiento, destacamos, entre las acciones, el esfuerzo presupuestario destinado al VI Plan Propio de Investigación y Transferencia y a la cofinanciación de contratos de investigación, con una dotación de 13 millones de euros. También resulta destacable la dotación presupuestaria para la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, que se sitúa cercana a los 3 millones de euros, y al Consorcio de Bibliotecas de las Universidades Andaluzas (CBUA), para el acceso a las bases de datos de revistas científicas y a la publicación en revistas *open access*, con otros casi 3,5 millones de euros.

Dentro de la Cultura, mantenemos el esfuerzo presupuestario de ejercicios pasados para la continuidad de los programas que se desarrollan en el Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla, así como para la continuidad de los trabajos de restauración de nuestro patrimonio histórico-artístico y para el funcionamiento de la Editorial Universidad de Sevilla. En conjunto, contaremos con una dotación en torno a 1,1 millones de euros.

En lo que respecta al personal docente e investigador y al personal de administración y servicios, el Presupuesto de 2023 pretende usar al máximo el límite de gasto de personal autorizado por la Junta de Andalucía para cumplir los compromisos de abono de los sueldos con el incremento que finalmente se determine y atender el pago de todos y cada uno de los tramos de calidad y méritos académicos tanto para el PDI como para el PAS. Adicionalmente, durante el año 2023 continuaremos con el proceso de oferta de empleo público (OEP) ejecutando, hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita, las ofertas ya aprobadas tanto en lo que respecta a las plazas de los cuerpos docentes universitarios como a las de necesidades docentes y de investigación, en el caso del PDI, y a las que aparecen reflejadas en la relación de puestos de trabajo del PAS.

Continuaremos con el programa de becas y ayudas propias de la Universidad de Sevilla, financiadas parcialmente con el ingreso obtenido del contrato de servicios bancarios y financieros, para garantizar el acceso a la Educación Superior en igualdad de oportunidades. El conjunto de becas y ayudas propias, entre las cuales se incluyen las ayudas al estudio, las ayudas extraordinarias, las ayudas para el fomento de competencias lingüísticas, las becas de formación y los bonos comedor, suponen un esfuerzo presupuestario superior a 2,1 millones.

La línea de acción orientada a la inserción laboral de nuestros estudiantes y egresados contempla numerosas actuaciones entre las que destacan los programas de orientación e inserción laboral, el fomento de la cultura emprendedora y la oferta de prácticas en empresas y becas de prácticas en la Universidad de Sevilla, con una dotación presupuestaria global de 1,2 millones de euros.

También, en relación con los Servicios Sociales y Comunitarios, se realiza un esfuerzo presupuestario de 750.000 euros para mantener los programas actuales y la Cooperación al Desarrollo, al que se unen los servicios de alojamiento universitario y actividades deportivas, con una dotación cercana a 3 millones de euros.

En infraestructuras deseamos realizar el mayor esfuerzo inversor posible, poniendo en valor para tal fin dos de los inmuebles que son titularidad de la Universidad de Sevilla: la actual sede de la Escuela Politécnica Superior, en la Calle Virgen de África, y el Centro Internacional, ubicado en la Avenida de Ciudad Jardín. Realizadas tasaciones de ambos inmuebles, la Universidad de Sevilla se encuentra en conversaciones con la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía para consensuar la forma en que ambos edificios se enajenarían, ya fuera mediante expediente público de venta o mediante su reversión al patrimonio de la Junta de Andalucía a cambio de una transferencia de importe equivalente a su valor de mercado, destinada a los fines de terminación de las obras y el equipamiento necesario para el traslado de la Escuela Politécnica Superior al CATEPS. Continuaremos con las obras de ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y avanzaremos en los proyectos de reforma integral y ampliación de la Facultad de Farmacia y de construcción de la Facultad de Medicina. La dotación prevista asciende a 17,5 millones de euros y su desarrollo estará en sintonía con el grado de avance de las citadas conversaciones.

Por último, seguiremos avanzando en el proyecto de digitalización con una inversión superior a 4 millones de euros proveniente de fondos propios para el mantenimiento de un servicio de asistencia a usuarios en temas informáticos (SOS), para el sostenimiento de la plataforma de Enseñanza Virtual y para los distintos servicios informáticos, como el alojamiento en la nube, el Portafirmas y las aplicaciones informáticas de mayor uso en la docencia y en la gestión, con especial atención en este último ámbito a los aplicativos de gestión económica, recursos humanos y estudiantes. Seguimos igualmente implementando la administración electrónica de nuestros procedimientos.

El documento de Presupuesto 2023 que se presenta contará con la máxima publicidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, de ahí que tras su aprobación por el Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla y en el portal web institucional de la Universidad de Sevilla.

El documento del presupuesto se estructura en once apartados y tres anexos. A continuación se detalla el contenido de cada uno de ellos:

1. Memoria.

En este apartado se incluye el marco jurídico al que debe de someterse nuestra Universidad en materia económico-financiera.

Se acompaña de una referencia a los principios relativos tanto a docencia como a la investigación que deben marcar la elaboración del presupuesto de nuestra Universidad.

Se cierra este apartado comparando el presente ejercicio con la previsión del próximo, mediante el análisis de las principales magnitudes presupuestarias, aportando información sobre los motivos de las variaciones cuantitativas y/o cualitativas más importantes.

2. Normas de ejecución.

Fijan los aspectos legales y reglamentarios que se deben cumplir en la ejecución del presupuesto de 2023, haciendo mención expresa a las disposiciones estatales y autonómicas, así como a la normativa propia de la Institución que son aplicable.

3. Clasificación económica de ingresos y las clasificaciones económica y funcional de gasto.

Siguiendo las disposiciones sobre clasificación económica establecidas para las Universidades de Andalucía por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de abril de 2006, y su modificación mediante Orden de 13 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se detallan las cantidades que conforman el presupuesto inicial tanto en la vertiente de ingresos como en la vertiente de gastos.

Asimismo, se presenta en el presupuesto la nueva clasificación por programas de gastos, implantada en 2018 y que inició un nuevo camino en la gestión presupuestaria de nuestra Universidad.

4. Detalle de ingresos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre la procedencia y la cuantía de los ingresos que se prevé obtener durante el ejercicio económico del 2023. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2023 con respecto al 2022 y un gráfico de las previsiones de ingresos agrupadas a nivel de capítulo.

5. Detalle de gastos.

En este apartado se presenta información pormenorizada sobre las cuantías de los créditos de gastos que, como máximo, se prevé ejecutar durante el ejercicio económico del 2023. Contiene un cuadro-resumen que realiza una comparación del presupuesto del 2023 con respecto al 2022 y un gráfico de los créditos presupuestarios de gastos agrupados a nivel de capítulo.

6. *Gastos de personal.*

Contiene la información relativa a los costes de los Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla. La información de este apartado se desagrega por tipo de régimen jurídico de los distintos trabajadores, así nos encontramos con cuatro grandes grupos: Personal Docente Funcionario, Personal Docente Laboral, Personal de Administración y Servicios Funcionario y Personal de Administración y Servicios Laboral. Además de la información detallada del conjunto de conceptos retributivos y números de efectivos se especifican los costes sociales en los que incurre de Universidad y el gasto destinado al Fondo de Acción Social.

7. *Centros y Departamentos y Servicios Generales.*

En este apartado se consignan los créditos presupuestarios de Centros y Departamentos distinguiendo las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

Asimismo se presenta el modelo que se ha utilizado para la asignación de los recursos a cada Centro y a cada Departamento.

En cuanto a los Servicios Generales se presenta un cuadro-resumen con la asignación presupuestaria en función de las distintas actuaciones establecidas en el presupuesto de la Universidad, distinguiendo igualmente las asignaciones para gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) y para gastos de inversión (Capítulo VI).

8. *Transferencias corrientes.*

Se incluyen en este apartado el conjunto de becas, ayudas, premios y subvenciones, gestionadas con cargo al Capítulo IV, distinguiendo entre la financiación ajena y la realizada con los recursos propios de la Universidad.

9. *Inversiones reales.*

Se presenta en este apartado el conjunto de las inversiones a realizar durante el ejercicio, reflejadas en el Capítulo VI, distinguiendo entre créditos para las inversiones materiales e inmateriales de la Institución, de aquellos que se destinan a atender las actividades del Centro de Formación Permanente, y de los que gestionan la investigación universitaria, que agrupa la investigación propiamente dicha, con el Plan Propio de Investigación y con los contratos amparados por los artículos 68 y 83 de la LOU que continúan en ejecución. Se informa, en cada caso, si la financiación es con recursos propios y/o ajenos.

10. *Clasificación orgánica de gastos.*

Se presenta en este apartado el documento con la relación de todas las orgánicas (centros de gasto) y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de centro gestor y la naturaleza del gasto.

11. Clasificación orgánica de ingresos.

Finaliza el documento con la relación de todas las orgánicas de ingresos y las cuantías asignadas, estructurada según el tipo de ingreso y la naturaleza del mismo.

Anexos:

Se acompaña el documento de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (*Anexo I*)

El *Anexo II* cumple con el requerimiento establecido en el artículo 81.3.c de la Ley Orgánica de Universidades y contiene las tarifas que deben aplicarse por los servicios universitarios durante el ejercicio presupuestario.

Finalmente se completa con el *Anexo III* donde se incluye el Presupuesto de la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS), dando así cumplimiento al artículo 89.1 de la Ley Andaluza de Universidades.

5. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La clasificación funcional es consecuencia de la implantación en nuestro país del presupuesto por programas como técnica tendente a realizar una eficaz asignación de los recursos públicos. Esta clasificación permite agrupar los gastos según la naturaleza de los objetivos a alcanzar, indica por tanto la finalidad del gasto.

El artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

- La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

En base a lo anterior es importante avanzar en la actual estructura presupuestaria de nuestra Universidad y comenzar una nueva andadura en la identificación de la finalidad del gasto. Este nuevo camino en la gestión presupuestaria permitirá conocer la finalidad de los gastos en función de los programas establecidos, comenzando además con la modernización de la estructura presupuestaria que llevará a nuestra Universidad a la excelencia en la gestión.

En el presupuesto del año 2023, y como continuación de ejercicios anteriores, se establecen seis programas de gastos:

- Consejo Social (321)
- Enseñanza no reglada (421)
- Enseñanza Reglada (422)
- Cultura (451)
- Deportes (461)
- Investigación Universitaria (541)

La implantación del presupuesto de los nuevos programas se debe hacer de manera progresiva, dada la complejidad técnica que tiene el presupuesto de nuestra institución y de la envergadura del mismo. Por ello, en el presupuesto del año 2023 únicamente actuarán las funcionales 321, 421, 451 y 461 a nivel de tres capítulos presupuestarios (capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios, capítulo 4 de transferencias corrientes y capítulo 6 de inversiones reales). En años posteriores se irá ampliando la reestructuración de la clasificación funcional al resto de los capítulos proporcionando una información más completa a dichos programas.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA 2023. ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2023 AL CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece, en su artículo 15, respecto a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas que el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC. Para su fijación se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio anterior.

El citado artículo 12 determina, respecto a la regla de gasto, que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos. Esta tasa ha sido fijada para el ejercicio 2023 en el 3,3% según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de febrero de 2020.

En este punto hay que decir que, como consecuencia de la pandemia que hemos sufrido a nivel mundial por el COVID-19, el Consejo de Ministros, en su acuerdo de fecha 6 de octubre de 2020 decidió la suspensión de la aplicación de la regla de gasto para el año 2021 con el fin de ayudar a las Administraciones Públicas a hacer frente a la situación causada por el COVID-19. El Pleno del Congreso de los Diputados, en fecha 13 de septiembre de 2021 aprobó por mayoría absoluta la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, por lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por ello, en el presupuesto 2023 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto.

Por último, el artículo 30 recoge que las administraciones central, autonómica y local aprobarán un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos. Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Financiera, las universidades deberán aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.

Dado que no existe ninguna referencia normativa que establezca la metodología a seguir para realizar estos cálculos, la Universidad de Sevilla ha seguido las directrices establecidas en la *Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª edición de noviembre de 2014*, con las adaptaciones a la idiosincrasia de las universidades.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores, deberemos establecer el límite de gasto no financiero y verificar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- a) Cálculo del Límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el ejercicio 2023 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2022 a fecha 31/12/2022)

CONCEPTO	Liquidación 2022 (a 31/12/2022)
Cap. 1. Gastos de Personal	370.085.360
Cap. 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	52.570.660
Cap. 3. Gastos financieros	452.360
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.676.770
Cap. 6. Inversiones reales	98.858.290
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	533.643.440
Ajustes SEC que inciden en gastos	-10.794
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	533.632.646
Intereses de la deuda	-35.332
Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-57.100.000
C) GASTO COMPUTABLE BASE (31/12/2022)	476.497.313
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (3,3%)	3,3%
BASE GASTO COMPUTABLE AÑO 2023	492.221.725
Intereses de la deuda previsto ejercicio 2023	43.805
Gastos financiados con fondos de financiación afectada 2023	73.860.010
Remanentes de Tesorería afectados 2023	94.230.700
Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (0,1%)	476.497
LIMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	660.832.737

Por tanto, el límite de gasto de la Universidad de Sevilla para el presupuesto 2023 asciende a 660.832.737 euros.

- b) Adecuación del presupuesto del ejercicio 2023 a la regla de gasto establecida para el 2023. Como se ha comentado con anterioridad y según el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020 y acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13 de septiembre de 2021, en el presupuesto 2023 no será de aplicación el cumplimiento de la regla de gasto para dicho ejercicio presupuestario.
- c) Cumplimiento del principio de Estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la Universidad de Sevilla para 2023.

El artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que por estabilidad presupuestaria ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural. Tendremos que verificar que la suma de los capítulos 1 al 7 de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 al 7 de gastos.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		
Presupuesto Inicial 2023 (1-7)		
CAPÍTULOS	INGRESOS	GASTOS
Capítulo 1		381.068.977
Capítulo 2		62.197.866
Capítulo 3	65.940.992	676.305
Capítulo 4	364.916.131	15.820.469
Capítulo 5	1.155.914	200.000
Capítulo 6	20.000.000	115.762.602
Capítulo 7	129.406.742	
Total 1-7	581.419.779	575.726.219
Superavit/Déficit Estructural (Ingresos - Gastos)		5.693.560

El presupuesto de la Universidad de Sevilla para el 2023, posee un superávit estructural de 5.693.560 euros, y por tanto cumple con el principio de estabilidad presupuestaria que marca la Ley Orgánica 2/2012.

7. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

7.1.- Presupuesto de ingresos.

El Presupuesto de ingresos de la Universidad de Sevilla para 2023 se eleva a 583.832.381 €, lo que representa un incremento del 5,94% (32.720.180 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento en el presupuesto se debe fundamentalmente a aspectos coyunturales relacionados con el incremento en la financiación operativa, con la enajenación de inversiones reales y con el incremento de las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2023 por capítulos de ingresos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los ingresos.

CAPITULOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%	% Distribución 2023
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	65.940.992	65.176.277	764.715	1,17%	11,29%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	364.916.131	375.443.886	-10.527.755	-2,80%	62,50%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.155.914	977.010	178.904	18,31%	0,20%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	20.000.000	20.000.000	0	0%	3,43%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	129.406.742	87.606.052	41.800.690	47,71%	22,17%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.412.602	1.908.976	503.626	26,38%	0,41%
TOTAL INGRESOS	583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94%	100,00%

Los ingresos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 4 y en el capítulo 7. En el primero de ellos se incluyen las cantidades que la Comunidad Autónoma de Andalucía transfiere a nuestra Universidad en concepto de financiación operativa y financiación de convergencia uniforme, así como la llamada “financiación de convergencia finalista”, destinada a la financiación de los gastos del Consejo Social y de ayudas de movilidad ERASMUS y para la adquisición de competencias lingüísticas. Por su parte, en el Capítulo 7 se incluye la financiación estratégica y el resto de las subvenciones finalistas que capta la Universidad.

En el año 2023 prevemos recibir una Financiación Operativa y una Financiación de Convergencia Uniforme, teniendo en cuenta la nomenclatura del actual Modelo de Financiación de las Universidades, de 350.710.900 €, a lo que hay que añadir la Financiación por Resultados Estratégica y Financiación adicional procedente de la Comunidad Autónoma para financiar determinadas actuaciones tales como los Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas.

A continuación, se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de ingresos para el año 2023:

a) Capítulo 3 - Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
303	Tasas académicas	5.631.362	3.940.645	1.690.717	42,90%
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	47.883.623	49.489.509	-1.605.886	-3,24%
320	Derechos matrícula en cursos y seminarios enseñanzas propias	5.757.867	5.595.190	162.677	2,91%
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.	27.000	27.000	0	0%
323	Contratos artículo 83 L.O.U.	921.325	776.335	144.990	18,68%
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación	628.716	711.020	-82.304	-11,58%
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	1.147.319	966.526	180.793	18,71%
326	Servicios deportivos universitarios	1.694.000	1.196.616	497.384	41,57%
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	1.742.780	1.753.436	-10.656	-0,61%
330	Venta de publicaciones propias	200.000	200.000	0	0%
380	Reintegros de ejercicios cerrados	0	115.000	-115.000	-100%
399	Ingresos diversos	307.000	405.000	-98.000	-24,20%
	TOTAL CAPÍTULO 3	65.940.992	65.176.277	764.715	1,17%

El capítulo 3 de tasas, precios públicos y otros ingresos ha sufrido un ligero incremento del 1,17% respecto del 2022. Una parte del incremento que se observa viene producida por un aumento en la previsión de ingresos derivados de los servicios deportivos, también se recuperan ingresos procedentes de los derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias, después de la bajada progresiva de años anteriores debida a aspectos coyunturales derivados de la situación de pandemia provocada por el COVID-19 que provocaron una caída en dichos ingresos.

En cuanto a la variación de los conceptos 303 y 312, observamos que, en conjunto y en términos absolutos, no se produce variación, aunque en términos relativos si se observa la misma, la razón fundamental se debe a que se ha producido un ajuste en el presupuesto en base a la ejecución del presupuesto detectada en ambos conceptos.

b) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
410	De Organismos Autónomos Estatales	4.750.388	4.232.948	517.440	12,22%
421	Del Servicio Andaluz de Salud	2.219.897	1.852.206	367.691	19,85%
450	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	353.959.044	365.020.731	-11.061.687	-3,03%
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	146.711	150.388	-3.677	-2,45%
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares	21.000	16.500	4.500	27,27%
461	De Ayuntamientos	43.257	60.248	-16991	-28,20%

470	De entidades financieras	3.015.000	3.130.000	-115.000	-3,67%
481	De Instituciones sin fines de lucro	36.000	23.400	12.600	53,85%
495	Otras Transferencias de la Unión Europea	469.634	535.065	-65.431	-12,23%
496	Transferencias de fuera de la Unión Europea	255.200	422.400	-167.200	-39,58%
TOTAL CAPÍTULO 4		364.916.131	375.443.886	-10.527.755	-2,80%

En este capítulo el cambio más significativo, en términos absolutos, se produce dentro del concepto 450, en el que se recoge, entre otros elementos, la financiación operativa. El decremento del 3,03% no se debe a que se haya decrementado la financiación total, sino que la Comunidad Autónoma ha incluido financiación adicional para financiar actuaciones tales como Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas, incluyéndose dichos conceptos en el capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos, incrementándose dicho capítulo en un 47,71%. En base a ello no podemos interpretar que nuestras previsiones de financiación operativa hayan disminuido, sino que, en conjunto, la estimación de financiación de la Universidad procedente de la Comunidad Autónoma para 2023 ha aumentado respecto al 2022.

En el concepto 410 se recogen las transferencias para las becas Erasmus por parte del Ministerio competente en materia de Universidades y para el funcionamiento del CNA, en el 421 la compensación del complemento asistencial de los profesores con plazas vinculadas en salud y en el 470 el mecenazgo de la entidad financiera.

c) Capítulo 5 – Ingresos Patrimoniales.

5	INGRESOS PATRIMONIALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
541	Alquiler y productos de inmuebles	100.000	75.000	25.000	33,33%
551	De concesiones administrativas	119.630	133.030	-13.400	-10,07%
599	Otros ingresos patrimoniales	936.284	768.980	167.304	21,76%
TOTAL CAPÍTULO 5		1.155.914	977.010	178.904	18,31%

El capítulo 5 en términos absolutos no presenta una gran variación respecto al ejercicio anterior. El concepto 551 se corresponde a ingresos procedentes de concesiones administrativas de nuestra Universidad tales como cafeterías o comedores.

El concepto 559 se corresponde a ingresos procedentes del uso de instalaciones del CNA y del CITIUS, que incrementan en un 21,76% sus ingresos respecto al 2022.

d) Capítulo 6 – Enajenación de Inversiones Reales.

6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
612	De edificios y otras construcciones	20.000.000	20.000.000	0	0%
TOTAL CAPÍTULO 6		20.000.000	20.000.000	0	0%

En el ejercicio 2022 estaba prevista la enajenación del edificio de la Escuela Politécnica Superior, situado en el Barrio de los Remedios, y del edificio del Centro Internacional, sito en el Campus de Ciudad Jardín, finalizado dicho ejercicio no se ha podido efectuar dicha operación, aunque hemos avanzado para ese fin con la Dirección General de Patrimonio. En el Presupuesto 2023 se espera que efectivamente se realice la misma, de ahí que se vuelva a recoger el importe de la enajenación como ingreso; los recursos adquiridos de la enajenación de ambos edificios se utilizarán para la construcción del nuevo edificio aulario y del equipamiento del CATEPS ubicada en la Isla de la Cartuja.

e) Capítulo 7 – Transferencias de Capital.

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2023	2022	Variación 2023-2022	%
700	De Ministerios con competencias en materia de Universidades	10.870.452	6.183.244	4.687.208	75,80%
701	De otros Ministerios	769.925	403.000	366.925	91,05%
710	De Organismos Autónomos Estatales	23.612.196	13.774.367	9.837.829	71,42%
740	De Sociedades Mercantiles y Otras	0	667.832	-667.832	-100%
750	De la Consejería con competencia en materia de Universidades	90.191.061	58.661.084	31.529.977	53,75%
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	226.893	217.413	9.480	4,36%
795	Otras transferencias de la Unión Europea	3.595.965	7.584.112	-3.988.147	-52,59%
796	Otras transferencias de fuera de la Unión Europea	140.250	115.000	25.250	21,96%
TOTAL CAPÍTULO 7		129.406.742	87.606.052	41.800.690	47,71%

Este capítulo ha sufrido un incremento significativo respecto del ejercicio anterior, aumentando su montante en aproximadamente en 41,8 M €. El incremento del concepto 750 se motiva por el incremento en la financiación de las Universidades de la Junta de Andalucía que se recogerán por este capítulo 7 y no por el capítulo 4 de ingresos. Como se ha indicado anteriormente, el incremento se debe principalmente a la financiación de actuaciones relacionadas con los Planes Propios de Investigación, el Consorcio de Bibliotecas, las Becas Erasmus y la adquisición de Competencias Lingüísticas. Hay que destacar un nuevo proyecto, financiado por la Comunidad Autónoma por importe de 6 M € correspondiente al Centro de Innovación UAM – UAV (Centro de Innovación de Vehículos Aéreos no tripulados y Movilidad Aérea Urbana) que se materializará en los próximos ejercicios.

Cabe destacar el importante incremento el concepto 700, en un 75,80%, motivado en primer lugar por una subvención para la Recualificación del Sistema Universitario Español con una anualidad para el 2023 de 5.600.452 €, procedente del Ministerio con competencias en materia de Universidades, y en segundo lugar por un ingreso esperado de 5 M € que se aplicarán en la continuación de la formalización de anticipos reintegrables FEDER, dichos anticipos serán amortizados por el capítulo 9 del presupuesto de gastos, regularizando así los fondos recibidos en su día por la vía del capítulo 9 de ingresos, todo ello como consecuencia de la justificación ante la Unión Europea del destino de dichos proyectos.

Destaca también el decremento de la previsión de transferencias finalistas de la Unión Europea, para proyectos de investigación, en el Concepto 795, que en términos relativos se decremента en un 52,59%.

f) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
821	Reintegro préstamos largo plazo personal	900.000	900.000	0	0%
870	Remanente de Tesorería	1.512.602	1.008.976	503.626	49,91%
	TOTAL CAPÍTULO 8	2.412.602	1.908.976	503.626	26,38%

El concepto 821 contiene los ingresos procedentes de la devolución de los préstamos concedidos al personal de la Universidad. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

El concepto 870 recoge el ingreso procedente de la aplicación de Remanentes de Tesorería no afectados, también denominados de libre disposición. Se incluye en este apartado un importe de 2.412.602 € para la financiación de la amortización de pasivos financieros, este importe no generará déficit en la institución ni afectará a la estabilidad presupuestaria de la Universidad.

7.2.- Presupuesto de gastos.

El Presupuesto de gastos de la Universidad de Sevilla para 2023 se eleva a 583.832.381 €, lo que representa un incremento del 5,94% (32.720.180 €) con respecto al del ejercicio anterior. Este incremento se justifica en gran medida por el incremento en el capítulo 1 de gastos de personal consecuencia del incremento retributivo y de la recuperación de derechos salariales, de la importante política de inversiones llevada a cabo por la Institución y en el incremento en las subvenciones que financian la investigación universitaria y que se aplican fundamentalmente a créditos afectados.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo con el ejercicio 2023 por capítulos de gastos en el que se observa la variación en valor absoluto y en valor relativo, así como el porcentaje de cada capítulo respecto al total de los gastos.

CAPITULOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%	% Distribución 2023
1 GASTOS DE PERSONAL	381.068.977	364.788.594	16.280.383	4,46%	65,27%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	62.197.866	56.316.257	5.881.609	10,44%	10,65%
3 GASTOS FINANCIEROS	676.305	485.513	190.792	39,30%	0,12%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.820.469	13.719.699	2.100.770	15,31%	2,71%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS	200.000	0	200.000	0%	0,03%
6 INVERSIONES REALES	115.762.602	113.209.082	2.553.520	2,26%	19,83%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	900.000	900.000	0	0%	0,15%
9 PASIVOS FINANCIEROS	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%	1,24%
TOTAL GASTOS	583.832.381	551.112.201	32.720.180	5,94%	100%

Los gastos más importantes desde un punto de vista cuantitativo se encuentran en el capítulo 1 de gastos de personal, estos representan un 65,27% del presupuesto; este elevado porcentaje se corresponde con una institución dedicada principalmente a la prestación de servicios y en la que el capital humano es el principal factor para realizar dichas funciones.

Asimismo, destacar la importancia del capítulo 2, que representa el 10,65% del presupuesto y del capítulo 6 que representa el 19,83%. Ambos capítulos dan soporte operativo a la prestación del servicio de educación superior, a la investigación y a la transferencia del conocimiento, objetivos prioritarios de las Universidades, así como a la extensión universitaria y a la gestión.

A continuación, se presenta un detalle explicativo de cada uno de los capítulos de los gastos para el año 2023:

a) Capítulo 1 – Gastos de Personal.

1 GASTOS DE PERSONAL	2023	2022	Variación 2023-2022	%
12 Funcionarios docentes	132.556.846	125.918.651	6.638.195	5,27%
12 PAS funcionario	49.539.325	47.204.110	2.335.215	4,95%
13 Laborales docentes	51.860.303	48.848.881	3.011.421	6,16%
13 PAS laboral	47.545.409	47.370.174	175.235	0,37%
14 Otro Personal	912.410	616.932	295.478	47,89%
15 Incentivos al rendimiento docente	31.054.596	30.048.240	1.006.357	3,35%
15 Incentivos al rendimiento PAS	3.064.036	3.139.327	-75.290	-2,40%
160 Cuotas sociales	59.865.420	55.935.636	3.929.784	7,03%
162 Gastos sociales del personal	4.670.631	5.706.643	-1.036.012	-18,15%
TOTAL CAPÍTULO I	381.068.977	364.788.594	16.280.383	4,46%

El gasto de personal está sujeto a la autorización previa de la Comunidad Autónoma, que establece en su Ley de Presupuestos el importe máximo que cada Universidad puede gastar en el ejercicio económico, y que constituye la “Cota de Personal”. Partiendo del límite de gasto autorizado en el artículo 22.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023, se han realizado estimaciones basadas en la aplicación de la Disposición Adicional Tercera de dicha Ley, que nos llevan a establecer gasto de personal máximo de 381.068.977 euros para el ejercicio 2023.

El Capítulo 1 del Presupuesto, “Gastos de Personal”, porcentualmente ha aumentado un 4,46% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente al incremento de la cota de personal en 2023 con el objetivo principal de continuar con la recuperación de los derechos de los trabajadores de la Universidad, tanto personal docente e investigador, como personal de administración y servicios. Se incluye también en este capítulo la subida en las retribuciones del personal propio de la Universidad de Sevilla con respecto a 2022, anunciadas por el Gobierno de España en su proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2023, así como el crecimiento vegetativo del personal de la Universidad.

b) Capítulo 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios.

2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
20	Arrendamientos y cánones	535.367	273.197	262.170	95,96%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.011.723	7.287.863	723.860	9,93%
22	Material, suministros y otros	52.042.789	47.376.372	4.666.417	9,85%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.607.987	1.378.825	229.162	16,62%
TOTAL CAPÍTULO 2		62.197.866	56.316.257	5.881.609	10,44%

El capítulo 2 contiene los gastos corrientes en bienes y servicios en los que incurrirá la Universidad para el mantenimiento de sus instalaciones y servicios, así como para dar apoyo a los programas destinados a la educación, tanto reglada como no reglada, cultura, deportes y consejo social. Dicho capítulo ha aumentado en un 10,44% con respecto al 2022.

Este capítulo, más que por su naturaleza nos interesa analizarlo desde el punto de vista de la gestión ya que es gestionado por distintos centros de gastos (26 Centros, 134 Departamentos y más de 40 Servicios Generales). Son estos centros gestores los que velan porque el gasto se ejecute de una manera prudente y con eficacia. El detalle de la distribución de este capítulo entre los centros de gasto está en el apartado 7 de este documento.

Destaca, dentro de este capítulo, el Plan Propio de Docencia, dotado con 3.750.000 €, cuyos ejes estratégicos son reforzar la calidad de los Títulos, apoyar la formación y evaluación del profesorado, la proyección internacional y el apoyo académico a los estudiantes.

c) Capítulo 3 – Gastos financieros.

3	GASTOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
310	Intereses	43.805	50.513	-6.708	-13,28%
342	Intereses de demora	632.500	435.000	197.500	45,40%
TOTAL CAPÍTULO 3		676.305	485.513	190.792	39,30%

El capítulo 3 sufre un incremento con respecto al 2022 motivado por aspectos coyunturales. En el concepto 310 se recogen los intereses del préstamo del Instituto de Crédito Oficial (ICO) y del préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para el programa Innocampus.

En el concepto 342 se encuentran los intereses de demora que nos pueden llegar a reclamar nuestros proveedores así como por distintos organismos por expedientes de reintegros de subvenciones de investigación u otros.

d) Capítulo 4 – Transferencias Corrientes.

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
410	A organismos autónomos estatales	800.000	663.954	136.046	20,49%
445	A consorcios	3.437.000	0	3.437.000	---
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	664.901	2.272.858	-1.607.957	-70,75%
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	9.974.225	6.881.304	3.092.921	44,95%
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	402.207	398.737	3.470	0,87%
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	0	25.000	-25.000	-100%
485	A otras instituciones sin fines de lucro	542.136	3.477.846	-2.935.710	-84,41%
TOTAL CAPÍTULO 4		15.820.469	13.719.699	2.100.770	15,31%

En el capítulo 4 de transferencias corrientes se recogen, en primer lugar, las subvenciones que nuestra Universidad concede a los Centros Mixtos de Investigación para su funcionamiento, tal y como se establece en sus respectivos Convenios de Colaboración. La Universidad de Sevilla participa en los siguientes centros mixtos: CICIC, IBIS, CABIMER y el Instituto de Microelectrónica de Sevilla. La participación en CABIMER se realiza a través de los créditos del capítulo 6.

Por otra parte, se recogen las becas y ayudas a estudiantes, ya sean financiadas por la propia Universidad o por otras instituciones (becas con financiación externa).

También hay que destacar el aumento en las transferencias corrientes, en conjunto, en un 15,31% con respecto al 2022. En el concepto 485 se recoge el abono en el 2023 de una subvención nominativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias Andaluzas (CBUA), antes gestionada a través de la Universidad de Córdoba, y que, debido a un cambio de criterio en 2022 pasó a gestionarse por todas las Universidades Andaluzas; esta subvención posee financiación por parte de la Comunidad Autónoma.

e) Capítulo 5 – Fondo de Contingencia.

5	FONDO DE CONTINGENCIA	2023	2022	Variación 2023-2022	%
500	Fondo de Contingencia	200.000	0	200.000	---
TOTAL CAPÍTULO 5		200.000	0	200.000	---

El artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía establece que en el estado de gastos se incluirá una dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto, que se recogerá con la denominación de Fondo de Contingencia.

El importe de este fondo para el presupuesto 2023 se establece en 200.000 euros y su aplicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 26 de las normas de ejecución del presupuesto.

f) Capítulo 6 – Inversiones Reales.

6	INVERSIONES REALES	2023	2022	Variación 2023-2022	%
60	Inversión nueva en bienes materiales	21.917.451	32.243.430	-10.325.979	-32,03%
645	Gastos en investigación y desarrollo. Plan Estatal	20.584.283	12.147.619	8.436.664	69,45%
646	Otros gastos en inversiones inmateriales	1.264.214	1.539.217	-275.003	-17,87%
648	Centro de Formación Permanente	4.287.500	4.265.500	22.000	0,52%
649	Gastos en investigación y desarrollo	56.726.809	56.266.936	459.873	0,82%
66	Inversión de reposición	10.982.345	6.746.380	4.235.965	62,79%
TOTAL CAPÍTULO 6		115.762.602	113.209.082	2.553.520	2,26%

En el capítulo 6 de gastos se distingue, por un lado, las inversiones materiales recogidas en los artículos 60 y 66 (edificios, mobiliario y enseres, libros, revistas, equipamientos informáticos, etc.) y por otro lado las inversiones inmateriales recogidas en los conceptos 645 y 649, es decir, la investigación. También se recogen las actividades del Centro de Formación Permanente (concepto 648) y otros programas y proyectos de carácter inmaterial (concepto 646).

En el concepto 649 se recoge junto a las autofinanciadas, la financiación de 6 M € por parte de la Comunidad Autónoma para el proyecto “Centro de Innovación UAM-UAV”.

Destaca el incremento del artículo 66 en detrimento del artículo 60, debido al incremento en las inversiones de reposición. También se incrementa notablemente el concepto 645 como consecuencia del incremento en la previsión de la financiación procedente del Plan Estatal, consecuencia del incremento de las convocatorias competitivas en las que participa la US.

Por último, queremos destacar la dotación en el presupuesto de nuestra Universidad del nuevo VII Plan Propio de Investigación y Transferencia (2022-2025) que entró en vigor el año 2022 con una vigencia de cuatro años. Dicha dotación, así como la cofinanciación de contratos de investigación, alcanza un importe conjunto de 12.998.344 euros, aumentando en 808.063 euros la inversión respecto al ejercicio 2022, y que representa el esfuerzo de nuestra institución con la investigación universitaria. Las líneas estratégicas de este Plan Propio son el Impulso a las actividades de investigación y de transferencia, dotación de recursos humanos para la investigación y divulgación, difusión de las actividades investigadoras y de transferencia, así como acciones estratégicas de investigación y transferencia.

g) Capítulo 8 – Activos Financieros.

8	ACTIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	900.000	900.000	0	0%
	TOTAL CAPÍTULO 8	900.000	900.000	0	0%

El concepto 831 contiene los gastos de los préstamos que la Universidad podrá conceder a su personal. La concesión de estos préstamos forma parte de la política del Plan de Acción Social.

Este capítulo no registra cambios significativos respecto al ejercicio anterior.

h) Capítulo 9 – Pasivos Financieros.

9	PASIVOS FINANCIEROS	2023	2022	Variación 2023-2022	%
911	A largo plazo de entes del sector público	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%
	TOTAL CAPÍTULO 9	7.206.162	1.693.056	5.513.106	325,63%

En el capítulo 9 se recoge la amortización de préstamos concedidos por el Estado, por la Comunidad Autónoma o por otras instituciones para financiar infraestructuras e inversiones.

También se recoge la amortización de los anticipos reintegrables FEDER correspondientes a proyectos de investigación.

Este capítulo registra un notable incremento debido principalmente a la previsión de la formalización de la amortización de anticipos FEDER de proyectos de investigación en el año 2023 procedente de ejercicios anteriores.

8. CONCLUSIONES

En vista de los datos contenidos en el presente Presupuesto y según se desprende del análisis realizado, concluyo que estamos ante un Presupuesto elaborado al amparo de las normas legales, ajustado, equilibrado y comprometido con las necesidades de nuestra comunidad universitaria y con la sociedad en general, que da cobertura con solvencia a las tareas encomendadas a esta Institución: la enseñanza superior, la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión de la cultura y el deporte.

Pedro García Vázquez

Gerente de la Universidad de Sevilla

